



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42893482-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2020-71943305- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-792-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2020-71943208-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1661/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.02 14:31:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.02 14:31:01 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENIO.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Febrero de 2020, se reúnen por una parte la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA S.A.), representada en este acto por el Ingeniero Fernando AENLLE GUERRA y por el Licenciado Fabián DI BARTOLO en su carácter de Gerente General y Apoderado respectivamente, en adelante LA EMPRESA, y por otra parte, La Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE), representada por el Ingeniero, José ROSSA y el Contador Edgardo ECHEGARAY en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Sur respectivamente

Abierta la reunión las partes manifiestan la intención de acordar una recomposición salarial para el personal representado por la Asociación, que contemple tanto las pretensiones de los profesionales, como así también las posibilidades económicas de la Empresa.

En ese marco las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar a partir del 1º de Marzo de 2020 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

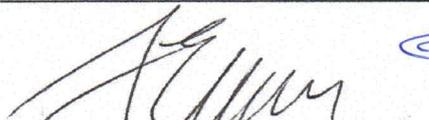
NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/03/2020
UI	67353
UII	73852
UIII	82681
UIV	92606
UV	103751
UVI	116196

SEGUNDO: Modificar a partir del 1º de Junio de 2020 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/06/2020
UI	74425
UII	81606
UIII	91363
UIV	102330
UV	114645
UVI	128397


Eduardo Di Bartolo


Ing. FERNANDO AENLLE GUERRA
GERENTE GENERAL
TRANSPA S.A.


Cr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE


Ing. José A. ROSSA
Vicepresidente

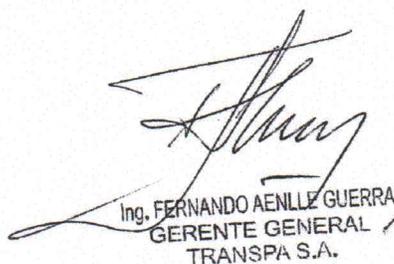
TERCERO: Las partes acuerdan que la suma establecida en el punto 1 del presente acuerdo absorbe hasta su concurrencia, las sumas establecidas por el art. 1 del Dto. 14/2020 del PEN, conforme lo establece el Art. 2 Inc. A del mencionado decreto.

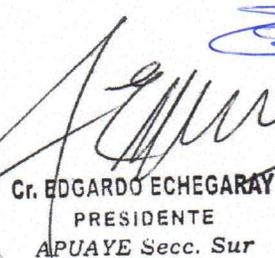
CUARTO: La Empresa y La Asociación, convienen en volver a reunirse en el transcurso del mes de Julio de 2020 para analizar a futuro el valor del sueldo básico del CCT 916/07 E.

QUINTO: Las partes expresan que han alcanzado un justo punto de acuerdo entre las pretensiones de la Asociación y las posibilidades de la Empresa, por lo que las mismas se comprometen a cumplir fielmente con lo acordado y garantizar la paz social en el ámbito de la Empresa.

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares, todos de idéntico tenor y al mismo efecto, uno para cada una de las partes y el restante para ser presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación.


Lic. Fabian Eduardo Di Bartolo
APODERADO
TRANSPA.S.A.


Ing. FERNANDO AENLLE GUERRA
GERENTE GENERAL
TRANSPA S.A.


Cr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


Ing. José A. ROSJA
Vicepresidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 792-22 Acu 1661-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.